

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL 1550 5 de mayo de 2025

Por la cual se convoca nuevamente a elecciones para algunas representaciones ante los organismos de dirección y asesoría de la Corporación

La Rectora de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de las atribuciones estatutarias contenidas en el Acuerdo AF 057 de 2019, Artículo 27 parágrafo 2, Artículo 42 parágrafo 1, Artículo 45 parágrafo 1, Artículo 48 parágrafo único, Artículo 51 parágrafo 2, Artículo 33 numeral 3. En la Resolución CS-270 de 2018, Artículos 5, 10 y 12. Resolución CS-154 de 2012 Artículos 8 y 9. Reglamento Docente Artículo 28. Resolución Rectoral 1361 por la cual se reglamenta el Comité de Autoevaluación y 1325 por la cual se expide el nuevo Reglamento Electoral para las representaciones ante los organismos de dirección y asesoría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1520 del 20 de enero de 2025, se convocó a elecciones para las diferentes representaciones ante los organismos de dirección y asesoría de la Corporación y debido a que algunos organismos se quedaron sin representación de algún estamento, es conveniente convocar nuevamente a elecciones para el tiempo que falta por cumplirse el período fijado para la respectiva representación.

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar nuevamente a elecciones para las representaciones ante los organismos de dirección y asesoría relacionados a continuación:

Organismo:	Estamento de:
CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Estudiantes y suplente
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN	Docentes y suplente
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS	Egresados y suplente
COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN	Estudiantes
COMITÉ DE BIBLIOTECA	Docentes
COMITÉ CENTRAL DE CURRÍCULO	Docentes
COMITÉ DE INVESTIGACIÓN	Representante de los coordinadores de los grupos de investigación Representante de los semilleros de investigación

Artículo 2. El reglamento electoral para las representaciones ante los organismos de dirección y asesoría, pueden ser consultadas en la Resolución Rectoral 1325 del 26 de enero de 2021.

Artículo 3. Comisión de Escrutinios. Para las elecciones de los organismos de dirección y asesoría, habrá una Comisión de Escrutinios compuesta por Sergio Estiven Grajales Cardona, Analista de Admisiones y Registro y Luisa Fernanda Gómez Duque, Auxiliar Gestión

Documental. Dicha Comisión comprobará si los candidatos inscritos reúnen los requisitos para ser elegidos, vigilará el proceso mecánico de votación y hará las correspondientes declaratorias de elección y las comunicaciones a los elegidos.

Artículo 4. Cronograma. El proceso de elecciones se realizará de acuerdo con las siguientes fechas:

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripciones	Mayo 6 al 22
Verificación de requisitos	Mayo 23
Publicación de inscritos	Mayo 23
Recurso de reposición	Mayo 26 (Hasta las 12:00 m)
Recurso de apelación	Mayo 27 (Hasta las 12:00 m)
Lista en firme	Mayo 28
Elecciones	Mayo 29 (De 9:00 am a 3:00 pm) VIRTUAL
Verificación de escrutinios	Mayo 29
Publicación de resultados	Mayo 30
Recurso de reposición	Mayo 31 (Hasta las 12:00 m)
Recurso de apelación	Junio 3 (Hasta las 12:00 m)
Notificación a los elegidos	Junio 4

Artículo 5. Período. El período de los elegidos para los organismos de dirección y asesoría será el siguiente:

Organismo:	Estamento de:	Período <i>tiempo que falta por cumplirse el período</i>
CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Estudiantes y suplente	5 de junio de 2025 al 31 de marzo de 2026
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN	Docentes y suplente	5 de junio de 2025 al 31 de marzo de 2027
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS	Egresados y suplente	
COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN	Estudiantes	
COMITÉ DE BIBLIOTECA	Docentes	
COMITÉ CENTRAL DE CURRÍCULO	Docentes	
COMITÉ DE INVESTIGACIÓN	Representante de los coordinadores de los grupos de investigación Representante de los semilleros de investigación	

Siempre y cuando permanezcan en las circunstancias en que fueron elegidos.

Artículo 6. Inscripción de Candidatos. Los candidatos a representante de los diferentes estamentos en los organismos de dirección y asesoría deberán inscribirse **desde el 6 al 22 de mayo de 2025**, para lo cual deberán llenar el formato de inscripción y enviarlo por correo electrónico a Secretaría General antes de la fecha establecida previa comprobación de la correspondiente identidad y calidad de quien la realiza. Dicho formato se suscribirá por el candidato y la Secretaría General.

Parágrafo 1: La Comisión de Escrutinios verificará el **23 de mayo de 2025** que los candidatos inscritos reúnen los requisitos exigidos para cada caso, quedando facultada para declarar la

nulidad de la inscripción del candidato que no cumpla todos los requisitos. La publicación de la lista de inscritos se realizará el **23 de mayo de 2025**.

Parágrafo 2: Contra las decisiones de la Comisión de Escrutinios de que trata el parágrafo anterior, proceden los recursos de reposición y el de apelación ante el Rector. El recurso de reposición deberá interponerse por escrito **antes de las 12:00 horas del 26 de mayo de 2025**. La Comisión resolverá el recurso de reposición antes de las **5:00 pm del mismo día**. Si la decisión fuere desfavorable el accionante, podrá interponer el recurso de apelación, por escrito **antes de las 12:00 horas del 27 de mayo de 2025**. El recurso de apelación deberá decidirse por el Rector **antes de las 5:00 pm, del mismo día**.

Resueltos los recursos o transcurrido el término para interponerlos, quedará en firme la lista de inscritos, el **28 de mayo de 2025**

Artículo 7. Fecha de elecciones. Señálese el **29 de mayo de 2025, desde las 9:00 am hasta las 3:00 pm**, para llevar a cabo la elección de los representantes de los estamentos indicados en el Artículo 1 de la presente resolución. La elección se realizará de manera **virtual**.

Artículo 8. Escrutinios. La Comisión de Escrutinios se reunirá el **29 de mayo de 2025** para recibir el resultado de los escrutinios y hacer la declaración de elección, el **30 de mayo de 2025** publicará los resultados de la votación.

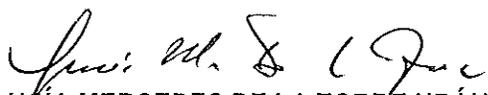
Artículo 9. Recursos. Contra las decisiones de la Comisión de Escrutinios de que trata el artículo anterior, proceden los recursos de reposición y de apelación ante el Rector. El recurso de reposición deberá interponerse por escrito **antes de las 12:00 pm del 31 de mayo de 2025**. La Comisión resolverá el recurso de reposición antes de las **5:00 pm**. Si la decisión fuere desfavorable el accionante, podrá interponer el recurso de apelación **antes de las 12:00 pm del 3 de junio de 2025**. El recurso de apelación deberá decidirse por el Rector antes de las **5:00 pm**.

Resueltos los recursos o transcurrido el término para interponerlos, quedará en firme la designación de los elegidos y será notificada a los mismos el **4 de junio de 2025**.

Artículo 10. Estímulo Económico. Según lo dispuesto en la Resolución CS-055 del 12 de octubre de 2005, los estudiantes y egresados que ejercen la representación del respectivo estamento en los organismos de dirección y asesoría de la Corporación Universitaria Lasallista, tienen derecho a un estímulo económico equivalente al valor de dos créditos académicos, del estrato socioeconómico 4. Este estímulo económico sólo podrá ser utilizado por el beneficiario, para matricularse en los cursos de extensión que programe la Corporación y no es acumulable, por lo tanto, debe ser utilizado durante el tiempo en que se ejerce la representación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 5 de mayo de 2025


LUCÍA MERCEDES DE LA TORRE URÁN
Rectora


CARLOS ANDRÉS VÉLEZ MESA
Secretario General